



## **CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES UNIANDES**

### **COMPARECIENTES. -**

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, el Ing. Nicolay Samaniego Erazo, PhD, rector y por tanto representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará “**Unach**” y por otra parte Ing. Gustavo Álvarez Gómez PhD, rector y representante de la **Universidad Regional Autónoma de los Andes**, a quien en adelante se le denominará “**UNIANDES**”. Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

- 1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto.
- 1.2. La Unach tiene como misión: Ofrecer formación académica, humanística, tecnológica y científica de calidad que nos sitúe en la sociedad del conocimiento con capacidad reflexiva y crítica para analizar, comprender, construir explicaciones y generar respuestas a las realidades locales, nacionales y regionales en un contexto internacional, promoviendo la participación, con proactividad, responsabilidad, y en libertad frente a los desafíos de las sociedades en constante transformación
- 1.3. La Unach tiene como visión: Ser una universidad inclusiva, intercultural, sostenible, ágil e innovadora, al servicio de la vida y de la plena realización individual y colectiva.
- 1.4. La Universidad Regional Autónoma de Los Andes Uniandes es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada en cumplimiento al Art. 7 de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador. Se basa en el informe No. 01235 del 10 de octubre de 1996 emitido por el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas CONUEP; en la Ley de creación de la Universidad expedida por el Congreso Nacional el 9 de enero de 1997 y su publicación en el Registro Oficial No. 07 del 20 de febrero de 1997 sus siglas son UNIANDES.
- 1.5. La UNIANDES tiene como misión. -Somos una Universidad particular, que tiene como propósito formar profesionales de tercer y cuarto nivel, de investigación, responsables, competitivos, con conciencia ética y solidaria capaces de contribuir al desarrollo nacional e internacional, mediante una educación humanista, cultural y científica dirigida a bachilleres y profesionales nacionales y extranjeros.
- 1.6. La UNIANDES tiene como visión. - Ser una institución reconocida en los ámbitos nacional e internacional por su calidad y por mantener entre sus fortalezas a un cuerpo docente de alto nivel académico y un proceso de formación profesional centrado en el estudiante, acorde con los avances científicos, tecnológicos y de investigación, en vínculo permanente con los sectores sociales y productivos.



## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -**

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de estancias, investigación, clases espejo, clases magistrales, organización de eventos académicos, entre otros, como parte de la gestión académica que promueva la movilidad académica y estudiantil que aportan de manera significativa al desarrollo de los diferentes programas de posgrado, para el intercambio de conocimientos y experiencias dentro de los programas y de esa manera ampliar las oportunidades de los estudiantes para lograr nuevas experiencias y conocimientos que benefician la formación académica y profesional.

## **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -**

### **3.1. De la Unach:**

- Planificar, desarrollar, organizar y ejecutar todas las actividades que conlleven la construcción, ejecución y culminación de los acuerdos pactados.
- Organizar la reunión de planificación y evaluación de la actividad a realizar.
- Generar los respectivos links de acceso a la clase espejo u otras actividades que se realice con este mecanismo.
- Generar la información que se requiera en el aula virtual de la asignatura donde se desarrollará la clase espejo.
- Generar perfiles de estudiantes y profesores de ambas instituciones educativas para efectuar las matrículas en el aula de la clase espejo
- Coordinar el desarrollo de actividades académicas, como el intercambio docente y estudiantil, para investigación, metodologías de enseñanza internacional, entre otras.
- Notificar a los estudiantes de ambas instituciones educativas la realización de la clase espejo, clases magistrales u otra actividad que lo requiera.
- Poner a disposición de los proyectos, infraestructura de laboratorios, salones, aulas disponibles, para la ejecución de estos, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad y previa autorización de los mismos
- Elaborar el informe de la ejecución y resultados de las actividades realizadas, enmarcadas en el objeto del convenio.

### **3.2. De la UNIANDÉS:**

- Planificar, desarrollar, organizar y ejecutar todas las actividades que conlleven la construcción, ejecución y culminación de los acuerdos pactados con la Unach.
- Poner a disposición de los proyectos, infraestructura de laboratorios, salones, aulas disponibles, para la ejecución de estos, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad y previa autorización de los mismos.
- Establecer la agenda de trabajo para el desarrollo de las actividades académicas.
- Entregar el calendario académico de las maestrías que se encuentran vigentes.
- Entregar las mallas curriculares para identificar coincidencias de asignaturas para acordar actividades académicas.
- Brindar las facilidades para el cumplimiento del objeto de esta carta de intención

### **3.3. Obligaciones conjuntas:**

- Elaborar informes de las actividades de movilidad de profesores de cada programa
- Elaborar informes de las actividades que incluya las actividades de movilidad en las que han participado, presencial o virtualmente, de ser el caso.
- Elaborar informes con el listado/nómina de profesores invitados que participaron en el programa en clases espejo, organización de eventos académicos.



- Las partes se comprometen a contribuir para aplicar los conocimientos adquiridos y fortalecer las capacidades institucionales, realizando actividades mencionadas en objeto, que permitan a las partes cumplir con su misión, objetivos y fines institucionales.

#### **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -**

La presente carta de intención tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

#### **CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -**

##### **5.1. Unach**

Administrador: Mgs.Daniel Haro Mendoza  
Dirección: Guayaquil y Darquea  
Teléfonos: 0958741053  
Correo electrónico: dharo@unach.edu.ec

##### **5.2. UNIANDES**

Administrador: Dra. Gladis Proaño Reyes, Directora Nacional de Posgrado  
Dirección: Vía a Baños km. 5 ½  
Teléfonos: 032 999000  
Correo electrónico: posgrado@uniandes.edu.ec

#### **CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. -**

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes de los Administradores que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -**

El presente convenio podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 8.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 8.2. Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio;
- 8.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 8.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio y las actividades desarrolladas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -**

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:



### 8.1. Unach

REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD  
DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador  
TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005  
E-MAIL: rector@unach.edu.ec  
PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

### 8.2. UNIANDES

REPRESENTANTE: Ing. Gustavo Adolfo Álvarez Gómez PhD  
DIRECCIÓN: Km 5 1/5 vía a Baños Barrio Cristal Ambato-Ecuador  
TELÉFONOS: 2999000  
E-MAIL: rectorado@uniandes.edu.ec  
PÁGINA: www.uniandes.edu.ec

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos.

### CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, a 20 días del mes de marzo del 2024.

.....  
Ing. Nicolay Samaniego Erazo, PhD.  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CHIMBORAZO**

.....  
Ing. Gustavo Álvarez Gómez PhD  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL  
AUTÓNOMA DE LOS ANDES UNIANDES**